



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO
DE MIL SE TECIENTOS Y QVARENTA Y CIRCO.**

Su Señor el Dr. Rodrigo Granda, Licuador del
Colegio dela Compañia de Jesus, y el Conde del Valle
de S. Juan, y como particular interesado el Sr. Dr. Pedro Sa-
abedra, Notr. acompañado de Dr. Lledio Tomas, Juez Sobres
azquierdo, y de otras personas monarcas en tho pago, labradores
intelligentes; y de comun acuerdo, se combinaron en que para Sub-
sanar los Evidentes riesgos aquistian Exuestos dho hecha-
nuertos en la perdida denuo riegos, por lo que el Río se á arran-
mado á una Legua de Benemerenz no podere Vizcarra por
ser mas ondo el tenene, y que las aguas que en tiempo
crecidas pueden denamar por aquella parte, inundando sus
Riegos suena, con gran perjuicio denuo Perinos se haze pue-
clo, y no se proporciona otro medio mas seguro quel de quitar
la mencionada buelta, que affiona por el riuve con tierras del
dho Colegio dela Compañia, y dce. Segundo Conde del Valle
de S. Juan, y por medio dhal con tierras Secas de D. Fernando
Monreal, Perino de Carabaya, y para ello, y que quedant
facilitar los gastos que se ande ocanionar en la abertura de
la nueva Casa, compra d' tierra estacadas, hasta desfalar
conveniente, por donde se á sendido con asistencia de dho Dr.
no se puede conseguir por otro medio que el dala gracia que
solicitan, de quela dho, le conceda la Casa Vieja en los
que se quiebre corresponden para poder echarse Recompen-
sar los crecidos gastos que se les siguen enquitar dha
buelta, y por el beneficio comun que resulta, no solo a aquello,
Perinos inmediatos, sino a esta Poblacion, y demas denuo
hacienda, por que quando este Embazar yodo, en tiempo de